

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002116 DE 2010

-1 JUN 2010

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión rígido de Placas T-8068, para transportar la unidad de Cementación Tucano 478, desde Yopal - Casanare hasta el Municipio de Acacias – Meta, entre el 2 y el 30 Junio de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la prevención de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, específicamente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y Sistema de Transporte.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1, de la Ley 769 de 2002.

CR

Handwritten marks and initials at the bottom left corner.

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión rígido de Placas T-8068, para transportar la unidad de Cementación Tucano 478, desde Yopal - Casanare hasta el Municipio de Acacias - Meta, entre el 2 y el 30 Junio de 2010"

Que en las Resoluciones Nos. 5776 del 20 de diciembre de 2007 y su modificatoria 915 del 23 de marzo de 2010, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, en las temporadas vacacionales de semana santa, mitad de año, puentes festivos, navidad y año nuevo de 2011.

Que el Representante Legal de la firma BJ SERVICES SWITZERLAND SARL, mediante escritos radicados los días 14 y 24 de mayo de 2010, bajo los No. 2010-321-028661-2 y 2010-321-030041-2, respectivamente solicitó autorización para el tránsito de un Tractocamión rígido de Placas T-8068, para transportar la unidad de Cementación Tucano 478, desde Yopal - Casanare hasta el Municipio de Acacias - Meta, entre el 2 al 30 junio de 2010.

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS, a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, da respuesta al Representante Legal de la firma BJ SERVICES SWITZERLAND SARL, según radicado SAT Número 18330 de mayo 5 del año en curso, con la expedición del **Permiso Transporte de Carga por las Vías Nacionales - Placa: T8068, con el cual le autoriza para desplazarse en la Red Vial Nacional.**

Que en razón a que este equipo sobrepasa los límites de peso autorizado para las unidades rígidas (34 toneladas), se requiere autorizar el tránsito del mismo, con el fin de que cumpla con el contrato firmado con Ecopetrol para prestar los servicios de cementación en los Pozos del Área de Apiay.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tránsito del Tractocamión rígido de Placas T-8068, marca Kenwort, chasis 224891, modelo 2008, ancho 3.60m, alto 4.40m, posterior sobresaliente 3.00m, peso 34T, para transportar la unidad de Cementación Tucano 478, desde Yopal - Casanare hasta el Municipio de Acacias - Meta, entre el 2 y el 30 Junio de 2010, de las 6:00 a las 18:00 hrs, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: En cumplimiento con la Resolución No. 915 del 23 de marzo de 2010, el vehículo Placas T-8068, no podrá circular los días 5, 6, 7, 12,13 y 14 de junio del presente año, por corresponder a puentes festivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El vehículo a que alude el artículo precedente, deberá permanecer en el sitio denominado Pozo Chimene, lugar donde va a prestar los servicios de cementación en los Pozos del Área de Apiay y en el evento que requiera desplazarse a otro lugar, deberá contar con el permiso respectivo.

Handwritten signature

Handwritten signature

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión rígido de Placas T-8068, para transportar la unidad de Cementación Tucano 478, desde Yopal - Casanare hasta el Municipio de Acacias - Meta, entre el 2 y el 30 Junio de 2010"

PARÁGRAFO: El referido vehículo deberá extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores. Así mismo dicho vehículo debe transitar siempre escoltado, tanto en la parte delantera como en la parte trasera acorde con la Resolución No. 4959 del 8 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de dichos equipos, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de ésta.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

-1 JUN 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO *AS*
 Ministro de Transporte

Proyectó: Saul Vergel Navarro *SV*
 Revisó: Betty Esperanza Herrera García, Jorge Carrillo Tobos, Carmen Nelly Villamizar Archila, Jaime Ramírez Bonilla *Belle*
 Aprobó: Antonio José Serrano Martínez *AS*

26/05/2010